

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

380

Corrección de errores de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 2 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del Grupo Gestión de la Función Administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases

Antecedentes

1. Por medio de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 2 de diciembre de 2021 – publicada en BOIB núm 2, de 4 de enero de 2022 - se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del Grupo de Gestión de la Función Administrativa (A2) de la plantilla orgánica del Hospital Universitari Son Espases.

2 Se han advertido varios errores, en el punto 3 Méritos a valorar y en el Anexo 3 Autobaremo

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 2 de diciembre de 2021 – publicada en BOIB núm. 2, de 4 de enero de 2022 – por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del Grupo de Gestión de la Función Administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases (ANEXO)

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Las personas candidatas disponen de un nuevo plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 18 de enero de 2022

El director gerente del Hospital Universitari Son Espases

Josep Manuel Pomar Reynés

P.D. Consejera de Administraciones Públicas y modernización (Resolución de 03/11.2020 BOIB nº 191 de 07/11/2020)

P.D. Director General del Servicio Balear de Salud (Resolución de 11.03.2021 BOIB nº 39 de 20/03/2021)

ANEXO
Corrección de errores

En el punto 3 Méritos a valorar





Donde dice:

- Capacidad analítica.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de redacción de informes.
- Experiencia laboral previa en instituciones de la Administración Pública, especialmente en instituciones sanitarias.

Debe decir:

- Tener titulación oficial universitaria, preferentemente en Dirección y Administración de Empresas, Relaciones Laborales o Economía.
- Conocimientos informáticos: Microsoft Excel, Access y Word a nivel usuario avanzado. Conocimiento programa SAP.
- Capacidad analítica.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de redacción de informes.
- Experiencia laboral previa en instituciones de la Administración Pública, especialmente en instituciones sanitarias. Haber trabajado en departamentos de gestión económica o control de gestión, asumiendo alguna de las funciones mencionadas en esta convocatoria.

En el anexo 3 Autobaremo

Donde dice:

1. Experiencia profesional (Máximo 30 puntos)

1.1 Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB, de acuerdo con el baremo siguiente:	AUTOBAREM	COMISIÓN DE SELECCIÓN
a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos		
b) Por cada mes de servicio prestado en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal funcionario o laboral en la misma categoría o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.		
c) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la categoría grupo gestión de la función administrativa o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.		

Debe decir:

1 Experiencia profesional (Máximo 30 puntos)

1.1 Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB, de acuerdo con el baremo siguiente:	AUTOBAREM	COMISIÓN DE SELECCIÓN
a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos.		
b) Por cada mes de servicio prestado en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal funcionario o laboral en la misma categoría o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.		
c) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la categoría grupo administrativo de la función administrativa o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/12/1104239

